el Sr. Vice Presidente al ordenar el embanderamiento de los frentes de todos los edificios escolares del Consejo Nacional de Educación, durante el día 31 de Enero ppdo, como un homenaje a la Asamblea General Constituyente de 1813.–

Entre líneas a fs ciento quince "del H. Consejo" y "escolares" a fs ciento diez y nueve vale.–

–No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis p. m.–

F. Moreno

Guerrero

Sesión 5ª.–

Día 12 de Febrero de 1913.–

En Buenos Aires a los doce días del mes de Febrero del año mil novecientos trece, siendo las cuatro y treinta pm. reunidos los Vocales del H. Consejo, Señores Cárlos Dimet, Cárlos Ibarguren y Cárlos Meyer Pellegrini, bajo la presidencia del Dr Francisco P. Moreno, el Sr Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.–

En seguida el H. Consejo tomó en consi-

deración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

1189 S Conceder dos meses de licencia, a contar desde el 15 del corriente y sin goce de sueldo, al Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de San Luis, don Reynaldo Pastor.-

- - - - - - Acusar recibo de la nota pasada por la Comisión Directiva del Jockey Club, con fecha 7 del corriente, comunicando que de acuerdo con lo dispuesto por Ley 7102, esa Institución ha depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de este Consejo, la suma de ciento cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional ($104.369.80 m/n) proveniente del producido de las reuniones de carreras efectuadas en el mes de Enero p. pdo.

14.865 I Ordenar el inmediato pago a favor del Inspector Administrativo de Escuelas de Niños Débiles, don Casimiro Toranzo Calderón de la suma de mil trescientos diez y seis pesos con setenta y cinco centavos m/n ($1.316.75 m/n) que se le acuerda por resolución de 13 de Enero p. pdo, para el pago de cuentas por artículos de consumo de provisión diaria a las mismas, durante el mes de Noviembre último.-

10.093 B Ordenar el inmediato pago a favor de los Srs Bereterbide y Leonardini, de la suma de dos mil quinientos setenta pesos moneda nacional ($2.570 m/n) dispuesto por resolución de 5 de Octubre p. pdo, e importe de la adquisición de 3.000 Kilos Jabón de España 2000 Ki=

los jabón biclaruro y 150 kilos pomada mercurial, con destino a las escuelas dependientes del H. Consejo.-

— — — — — Por razones de servicio:

1°.- Dejar sin efecto los nombramientos de todos los profesores especiales en Dibujo, Música, Labores y Trabajo Manual existentes sin confirmación por el H. Consejo.

2°.- Restablecer para los mismos a partir del 1° de Marzo próximo el horario mínimum de 8 y 10 horas semanales.-

3°.- La Oficina de Estadística formulará y elevará la nómina completa de los profesores comprendidos por la disposición contenida en el artículo 1°.-

9659 D/911. 1°.- Aceptar el desistimiento formulado por los Sres A. Estrada y Cía, en su nota que corre agregada a fs 96, y devolverles el depósito de uno porciento que hicieron oportunamente y que reclaman.-

2°.- Llamar a nueva licitación pública, por el término de treinta días, para la adquisición de los bancos de que trata este expediente.-

3°.- Modificar el artículo 17 del pliego de Bases - Condiciones, quedando en los siguientes términos: "Artículo 17.- El Consejo Nacional de Educación, abonará el importe de cada remesa de bancos, a la presentación de los respectivos conocimientos de Aduana, previo los trámites del caso y con el V°B° del Jefe de la Oficina de Suministros, deduciendo de

dicho importe el cinco por ciento que retendrá en su poder hasta que se presenten los conocimientos correspondientes de la remesa subsiguiente".-

"El pago será hecho al contado o en letras á seis meses de plazo".-

433 I. Prorrogar por quince días, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Inspector de Escuelas Militares, don Arturo Rossi, debiendo hacerse cargo de la Oficina, por igual término, el Inspector Regional Don Horacio Oliver, quien conservará su actual categoría.-

1171 C. Hacer saber al Dr. Joaquín M. Cullen que el viático percibido por él lo ha sido de acuerdo con resoluciones del H. Consejo pero que esto no obsta a que se acepte la devolución de la suma de quinientos setenta y cinco pesos m/n ($ 575 m/n) a que hace referencia, por lo cual se le dá las gracias, y que, en cuanto a la suma de doscientos veinticinco pesos con treinta y cuatro centavos m/n ($ 225.34 m/n) correspondiente al 5% de los sueldos y de cuatrocientos pesos m/n ($ 400 m/n) importe de la mitad de la primera mensualidad, se adoptarán las medidas del caso a fin de que sean transferidas a la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.-

5.300 C/911. En atención a lo manifestado por el Señor Gobernador del Territorio Nacional del Chaco:

1º.- Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de fecha 8 del actual.-

2º.- Ordenar a la Dirección General de Arquitectura adopte las medidas del caso para que, sin pérdida de tiempo, se traslade a Resistencia un empleado técnico de la misma a los fines indicados en el artículo 1º de la resolución de fs 19 de este expediente.

- - - - Que la Presidencia estudie la organización actual de las diversas dependencias del Consejo y proponga las medidas que juzgue conveniente adoptar para su mejor desempeño en lo sucesivo.-

- - - - Encargar al señor Director de la Biblioteca Nacional de Maestros Dr Dn Amador L. Lucero, proyecte una nueva reglamentación de las bibliotecas de Distrito y de Escuelas Normales y primarias dependientes del Consejo Nacional de Educación.-

- - - - 1º.- Trasladar al Encargado de la Comisión Didáctica Dr Raúl Artigas Vidal, a la Comisión de Asuntos Legales.-

2º.- Nombrar Encargado de la Comisión Didáctica, en comisión y fuera de presupuesto, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos m/n ($ 400 m/n) y retención del puesto que actualmente ocupa hasta tanto aquel sea incluido en el presupuesto, al Jefe de Sección de Secretaría don Federico Presas.-

- - - - En vista del crecido número de solici=

tantes que a diario se presentan ante esta Superioridad en demanda de asiento en las Escuelas Normales de la Capital, y con el objeto de conocer lo más exactamente posible esta cuestión,

Se resuelve:

Ordenar a la Inspección General de Escuelas Normales que aprovechando la circunstancia de estarse recibiendo en las Escuelas Normales los exámenes de ingreso, envíe un Inspector a cada escuela de la Capital a fin de que estudiando esta importante cuestión, proponga las medidas que juzgue más conveniente adoptar con el propósito de asegurar el ingreso a las escuelas normales, de tódos los aspirantes que se encuentren en condiciones o por lo menos del mayor número posible.-

\- - - - - A fin de que las escuelas de la Capital Federal empiecen a funcionar el 1° de Marzo próximo con toda regularidad, y con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, se resuelve:

1°.- A los efectos de la inscripción de alumnos, organización y clasificación de grados, exámenes complementarios y de ingreso, confección de listas, horarios, etc, los directóres, vice-directóres, y maestros de grado y especiales, en sus túrnos respectivos se presentarán al desempeño de su puesto el 24 del corriente a la hora reglamentaria.-

2°.- Desde el 24 del actual hasta el 1° de

Marzo exclusive los directores y maestros que aquellos designen expedirán matrículas en las escuelas á todos los niños en edad escolar que las soliciten, a cuyo efecto los Consejos Escolares remitirán a las escuelas los registros y libros, talonarios correspondientes.-

3°.- La expedición de matrículas gratis en las escuelas se hará únicamente para los alumnos que se inscriban en las mismas de acuerdo con las disposiciones en vigencia al respecto.-

4°.- La presentación del certificado de vacuna se hará al inscribirse el alumno en la escuela, debiendo serle devuelto una vez que se hayan hecho las anotaciones correspondientes en el libro respectivo, rigiendo igual formalidad con la matrícula.-

5°.- La presentación de la partida de nacimiento o en su defecto una información de testigos será obligatoria para los que ingresen por primera vez a la escuela.-

6°.- En caso de ser rechazado un niño de la escuela, es obligación de los directores anotar esa circunstancia y la causa del rechazo al dorso de la matrícula aunque el interesado no lo solicite.

7°.- Todo niño que presente síntomas visibles o signos exteriores de enfermedad o debilitamiento físico, no será inscripto sin un certificado del médico escolar.-

8°.- Las direcciones de las escuelas llevarán una planilla con los mismos datos que se piden en el registro de inscripción, en la que se

tomarán nota de aquellos niños que por falta de asiento no hallan podido ser admitidos. Esta planilla será elevada semanalmente, una al Consejo Escolar y otra al Inspector Seccional.-

9°.- De acuerdo con estos datos el Consejo Escolar solicitará del Consejo Nacional la creación de las escuelas que sean necesarias o distribuirá los alumnos en aquellas donde halla vacantes.-

10°.- Los directores comunicarán día por medio al Consejo Escolar y al Inspector Seccional, en la planilla correspondiente el estado de la inscripción en cada grado y sección.

11°.- Los padres cuyos hijos hayan sido rechazados en las escuelas por falta de asiento deben presentarse al Consejo Escolar y quien les dará ubicación inmediatamente.-

12°.- De los niños rechazados por causa de enfermedad se dará cuenta en planilla especial semanalmente a la Inspección Médica Escolar y al Inspector Técnico del Distrito.-

13°.- Los dos primeros días de inscripción se destinarán, de preferencia, para los alumnos que ya hubieran concurrido á la escuela en el curso anterior.-

- - - - - - Aprobar el presupuesto que eleva la casa Jacobo Peuser para la adquisición de artículos con destino a la Secretaría que se detallan en el mismo, cuyo importe total asciende a la suma de ciento treinta y siete pesos

con diez centavos moneda nacional.-

112 G. 1°.- Aceptar a los Señores Galrone Hnos, los títulos nacionales que ofrecen para completar el saldo del depósito que estan obligados a efectuar, en garantía de los artículos adjudicados a los mismos Sñs, en la licitación celebrada el 21 de Agosto del año p.pdo.-

2°.- En lo sucesivo, en las licitaciones se aceptará en calidad de depósito de garantía, dinero efectivo o títulos de Crédito Argentino del 5%.-

1231 G.- Autorizar a la Presidencia para que adopte las medidas necesarias a fin de que desde el 1° de Marzo próximo la escuela Sarmiento se reabra en su local propio de la calle Callao 450, debiendo al mismo tiempo proyectar lo relativo al mejor funcionamiento del Museo Escolar Sarmiento.-

245 O. 1°.- Ordenar a Tesorería haga efectivo el pago de la suma de mil cuatrocientos veinte y dos pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 1.422.81 m/n) decretado en expediente 8030 S a favor de la casa Staud y Cía.-

2°.- Disponer que por Contaduría se proceda a devolver a la mencionada casa Staud y Cía, el depósito de garantía por seiscientos noventa y cinco pesos m/n ($ 695.00 m/n) que tiene en este Consejo, en vista de que dicha casa ha cumplido el contrato respectivo.-

1158 E. El Señor Vice Presidente dió cuenta de las siguientes ordenes de pago que había subs

cripto durante el receso del H. Consejo:

Nº del expte	Fecha del decreto ordenando el pago	Nombre del acreedor	Suma que se manda pagar.
3272-9º	Enero 11/913	H. Consejo Escolar 9º	$ 40.-
12.146-7º	" 27 "	" " 7º	" 910.-
10.565-10º	" 20 "	Florencio Aldao	" 121.60
10.565-10º	" 20 "	Luis Benitez	" 133.00
nota nº 68	" 25 "	Penitenciaría Nacional	" 64.35
nota nº 411	" 28 "	Cirilo A. Ceito	" 431.80
2922-J	" 22 "	The Comp Manufatures Stad	" 135.00
5068 L	" 28 "	Diario La Razón	" 14.40
189 C	" 27 "	Coloriano Alberini	" 239.40.-
11.514.C	" 15 "	Curt Berger y Cía	19.50.-
5544 J	" 22 "	Enrique Ketes	" 120.00
10946 R	" 20 "	Fernando Garro	" 34.00.
10.946 R.	" 20 "	Eusebia M. de Lucero	" 18.55.-
6320-J.	" 15 "	Arminda L. Viuda de Peur.	" 218.50.-
3051 M	" 27 "	Zulema Rocco	" 30.00
nota nº 454	" 7 "	Consejo Gral de Educación de S. Juan	" 50.000.-

12.787 D. Atento que no se dispone actualmente de los recursos necesarios por Ley de Presupuesto, que, en cambio la casi totalidad de los Consejos Escolares cuentan con fondos de matrículas; y considerando, además, que no es posible materialmente dado lo limitado del tiempo que media hasta el 1º de Marzo próximo día reglamentario para la apertura de las clases efectuar todas las reparaciones especificadas en las planillas que preceden, que por lo demás en su mayor parte no son de urgente necesidad; por todo lo expuesto, el H. Consejo

en sesión de la fecha:

Resuelve:

1º.- Por esta vez, limitar las obras de reparaciones a efectuarse en el presente período de vacaciones en los edificios fiscales de las escuelas de la Capital a aquellos estrictamente indispensables y que determinará la presidencia.-

2º.- Las expresadas obras, se harán por los Consejos Escolares de Distrito con imputación al fondo de matrículas perteneciente a cada uno de los mismos y bajo la inspección de la Dirección General de Arquitectura.-

3º.- La Presidencia adoptará las medidas que juzgue convenientes para el mejor y más inmediato cumplimiento de esta resolución, pudiendo aceptar de los presupuestos más bajos presentados en la licitación, realizada el día 16 de Diciembre de 1912 los que considerase más ventajosos.-

4º.- Oportunamente devuélvase a quienes corresponda los depósitos de garantía presentados en la licitación de referencia.-

13.442 P. Ordenar a la Tesorería efectúe de inmediato el pago de todas las cuentas cuyo detalle corre agregado a este expediente, debiendo llamar a aquellos acreedores que no concurran a la Oficina.-

— — — — Solicitar del P. E. los fondos necesarios para hacer efectivo al personal docente de las escuelas primarias, el 20% de aumento en sus sueldos con arreglo a la Ley nº 9051 a cuyo efecto

la Contaduría formulará las planillas de liquidación correspondiente.

- - - - - Restablecer la disposición contenida en el artículo 15 del Decreto Reglamentario de la Ley nº 1420, de fecha 15 de Marzo de 1902.-

402 M/908. 1º.- Aprobar la valuación hecha por la Dirección General de Arquitectura de los materiales existentes en la plaza de ejercicios físicos del C. Escolar 6º destinados a la construcción del cercado de la misma y de los trabajos realizados en ella por el empresario don Angel C. Bellomo, que asciende por ambos conceptos a la suma de cinco mil sesenta y cuatro pesos con setenta y un centavos m/n ($ 5.064.71 m/n), mandando liquidar esta suma.-

2º.- Reconocer igualmente a favor del empresario Bellomo el importe de los sueldos del sereno que ha costeado, Encargado de la custodia de los materiales durante el tiempo que estos han estado depositados en la plaza de ejercicios físicos, prévia justificación sumaria del Sr Bellomo ante la Dirección General de Arquitectura de la existencia de los sueldos de que se trata.-

3º.- Reconocer asimismo a favor del Sr Bellomo la suma de cuarenta y cinco pesos m/n ($ 45.00 m/n) importe de los sellos con que ha acompañado su propuesta de licitación.-

4º.- Aprobar los planos y pliegos de condiciones que obran en este expediente a fs 3, 4, y 5 - y los presupuestos de fs 71 y 72 - proyectados por la Dirección General de Arquitectura - para las obras de albañilería y herrería a efectuarse en la plaza de ejercicios físicos que se construye en el perímetro de las calles Entre-Rios, Constitución, Pozos y Pavón, cuyos importes ascienden respectivamente a las sumas de veintiocho mil ochocientos noventa y seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 28.896.91), y quince mil cuatrocientos treinta y seis pesos m/n ($ 15.436 m/n).-

5º.- Llamar a licitación pública para el día Sábado 15 de Marzo próximo a las dos p.m. para la construcción de las referidas obras con sujeción al pliego general de condiciones que rige la edificación en la Capital y a los planos y presupuestos antes mencionados.- La presentación y apertura de las - propuestas - que deberán presentarse separadamente por las obras de albañilería y por las de herrería tendrá lugar en el local de la Secretaría del Consejo el día y hora antes indicados, debiendo las propuestas presentarse escritas a máquina, por duplicado, bajo sobre cerrado, acompañadas de los sellos que determina la ley respectiva y llenando todas las demás condiciones

prescriptas por las leyes de Contabilidad y Obras Públicas; - no debiendo tomarse en consideración las propuestas que no llenen tales condiciones. -

6º. - En la ejecución de los trabajos que se licita deberán emplearse en lo posible las herramientas y materiales especificados a fs 64; debiendo, en consecuencia los proponentes hacer sus propuestas en este concepto.

7º. - Dirigir nota a la Municipalidad de la Capital, acompañándole copia legalizada de la parte pertinente de esta resolución y pidiéndole el más pronto desalojo y entrega al Consej. Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley nº 5027 de Septiembre de 1906 de la manzana comprendida por las calles Pozos, Constitución, Sarandí y Pavón. -

8º - Publíquese los avisos de Ley, pase a Contaduría para la liquidación correspondiente y vuelva. -

Entre líneas «que» a fs ciento treinta y siete. Vale.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis p. m. -

[firma]

[firma]